



# Resolución Ministerial

Lima, ..10.. de... OCTUBRE... del... 2019

**Vistos**, los Expedientes N°s 19-105807-004 y 19-105807-005 que contienen la Nota Informativa N° 305-2019-OGCTI/MINSA emitida por la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDD:

Que, en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, la Organización Mundial de la Salud (OMS), está organizando el evento denominado "Invertir en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles en pro del desarrollo sostenible", del 14 al 15 de octubre de 2019;

Que, mediante documento de REFERENCIA: HSS/01/0850-2019, de fecha 13 de setiembre de 2019, la Representación Interina en la República del Perú de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que, el mencionado evento tiene como objetivo debatir e intercambiar experiencias sobre la utilización de datos económicos para mejorar las políticas nacionales de lucha contra las enfermedades no transmisibles y encaminarse hacia el logro de los propósitos nacionales de desarrollo;

Que, con el documento de vistos, se informa la designación de la médico cirujano Eneida Victoria Melgar Humala, profesional del Despacho Ministerial, para su participación en el referido evento, del 10 al 16 de octubre de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 425-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición contractual de la mencionada profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



E. PARDURO

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la médico cirujano Eneida Victoria Melgar Humala, profesional del Despacho Ministerial, a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, del 10 al 16 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



**ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES**  
Ministra de Salud



E. SAN MARTÍN B.



S. YANCOURT



E. PANGURO